

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

40118 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

D. Eduardo José Rebollo Sanz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente, se hace saber, que en el procedimiento concursal 332/2014, seguido a instancias del Procurador D. Lorenzo Olarte Lecuona, en nombre y representación de Grancadis, S.L.U., se ha dictado auto el día 24 de octubre de 2014, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de Grancadis, S.L.U. con CIF n.º B35980416, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley Concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público Concursal y en el Boletín Oficial del Estado.

Se designan como administradores del concurso a: D. Pedro José Hidalgo Ferrera, como Abogado, el cual ha designado como domicilio postal el de calle Espíritu Santo, 27, las Palmas de Gran Canaria y código postal 35001, teléfono 660393666 y fax 928316100, así como dirección electrónica phidalgofer@hotmail.com.

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda la intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, concursal en el domicilio designado por la administración concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

D. Antonio Carlos Martínez-Uceda Calatrava, Magistrado-Juez

D. Eduardo José Rebollo Sanz, Secretario Judicial.- Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en los arts. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 3 de noviembre de 2014.- Secretario Judicial.

ID: A140055331-1